



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de enero del 2007  
No. 16

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL CID", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 112, 260, 04-C1, 05-C1, 06-C1, 07-C1, 08-C1, 09-C1, 95-A1, 278, 276, 280, 281, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 275, 282, 293, 96-A1, 98-A1, 100-A1 y 99-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 104-A1, 101-A1, 274, 103-A1, 277, 97-A1 y 102-A1.

FE DE ERRATAS Del edicto 4517, Expediente 85/06 Actor: Sandra León Blake Díaz, publicado los días 6 de diciembre del 2006, 4 y 15 de enero de 2007.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO  
SERGIO LEAL AGUIRRE  
Representante Legal de la Empresa  
"Promotora de Viviendas Integrales", S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 24 de noviembre del 2006, con número de folio V.U. 1194, por el que solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado "REAL DEL CID", para desarrollar 261 viviendas y el lote comercial, en una superficie de terreno de 116,036.67 M2 (CIENTO DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en camino sin nombre y sin número, Ex Ejido de San Francisco Cuautlixiuca, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 6 de septiembre del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 22 de noviembre del mismo año, se autorizó a su representada en etapas el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DEL CID", para desarrollar 1,143 viviendas, en una superficie de terreno de 116,036.67 M2 (CIENTO DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en camino sin nombre y sin número, Ex Ejido de San Francisco Cuautlixiuca, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la primera de ellas para llevar a cabo 882 viviendas, mismas que se identifican en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 de dicho Acuerdo y que forman parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de las 261 viviendas y el lote comercial restante, se estableció que debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

Que el motivo que dio origen a la autorización del desarrollo por etapas, fue el señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en su oficio No. 206B10000/FAC/47/2006 del 11 de mayo 2006.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) a través de su oficio No. 206B10000/FAC/171/2006 de fecha 15 de noviembre del 2006, manifestó que no existe inconveniente para que la empresa continúe con los trámites de la Segunda Etapa del desarrollo, toda vez que cuenta con los derechos de aprovechamiento del acuífero autorizado por la C.N.A.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 6 de septiembre del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 22 de noviembre del mismo año.

Que todos los demás dictámenes y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano, quedaron acreditados en el expediente formado al desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5, 5.6, 5.9 y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de julio del 2006, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Promotora de Viviendas Integrales", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda y Última etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DEL CID", para desarrollar 261 viviendas y el lote comercial, en una superficie de terreno de 116,036 67 M2 (CIENTO DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado en camino sin nombre y sin número, Ex Ejido de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, conforme se consigna en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.
- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización de fecha 6 de septiembre del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de noviembre del mismo año.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "REAL DEL CID", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización referido en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización del 6 de septiembre del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de noviembre del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DEL CID", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.
- OCTAVO.** En los lotes correspondientes a la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano "REAL DEL CID", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso del suelo habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el respectivo cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento del lote comercial, deberá obtener la licencia de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan, incluyendo los dictámenes de impacto vial, de protección civil y de ecología.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente al dictamen favorable contenido en el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-689/2006 de fecha 22 de marzo del 2006, el cual fue rectificado a través del folio No. CV-002/2006 de fecha 2 de mayo del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tecámac.

**NOVENO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización de la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "**REAL DEL CID**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 13 días del mes de diciembre del 2006.

#### ATENTAMENTE

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ EDICTO

C.C. JUAN ASUNCION RUIZ CORTES, RAMON RAYA GUTIERREZ, ROSA ALLENDE NAVA, ROSA MARTINEZ LOPEZ, DANIEL VELARDE BENITEZ Y MARIO VALVERDE OCAÑA, Juicio Reivindicación del predio denominado "Yacaltitla", ubicado en calle Arenal sin número, en el pueblo de San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, bajo el expediente número: 79/2006, promovido por MERCEDES SANTAMARIA HERNANDEZ, en contra de JUAN ASUNCION RUIZ CORTES, WENSESLAVA NAVA LOPEZ, JOSE GUADALUPE ALLENDE PIFANIO, SANTIAGO COLULA HERNANDEZ, MAURICIO ISABEL PACHECO CEDILLO, FRANCISCO VILLA MARQUEZ, MANUEL ALLENDE NAVA, ROSA ALLENDE NAVA, CRESCENCIO GARCIA LEONARDO, RAMON RAYA GUTIERREZ, DANIEL VELARDE BENITEZ, GREGORIO COLULA HERNANDEZ, ENRIQUE COLULA HERNANDEZ, SERVANDO MORENO TELLEZ, ROSA MARTINEZ LOPEZ, EMILIA SANCHEZ RUIZ, NALLELY PEÑUELAS FALCON, Y MARIO VALVERDE OCAÑA, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 38.00 m y linda con calle Arenal, sur: 10.00 m y linda con propiedad de Estela Santamaría Hernández, al mismo sur: 10.00

m con la propiedad de Paulino Santamaría Hernández, al mismo sur: 18.00 m con propiedad de Luis Hernández, oriente: 155.00 m y linda con Juan Noriega, y al poniente: 155.00 m con Hilario Santamaría, el cual tiene una superficie total de: 5,890.00 m2. (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA M2). Lo anterior por hacer referencia la actora que fue despojada de manera violenta de una fracción del predio materia de este Juicio denominado "Yacaltitla", por los demandados, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis 1976 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con FERMIN SANTAMARIA HERNANDEZ, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndoles que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las Notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a veinticuatro 24 de noviembre del año dos mil seis 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.  
112.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
AMECAMECA, MEXICO  
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 199/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSÉ ALFREDO CORONA AGUILAR como endosatario en procuración de los apoderados legales de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA JUAN FLORES Y CASA S.A. DE C.V. y en contra de RAYMUNDO ALVAREZ RUEDA, se convoca a postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes: 1.- Un monitor marca DTS, modelo CM-140, 14 pulgadas resolución 600\*800, código de barras s/n D00449800325. 2.- Teclado marca Genius K295FCCIDFK046AK292 y/o K295FCCIDFK046AK292, FK046AK292, código de barras ZN2800296355, entrada minidym. 3.- Gabinete marca Printaform, serie 99111499, pentium 2 procesador de cartucho 200 MHz, con Floppy y con lector fuente At, fuente de poder 240 wts, disco duro 2GB, memoria 64MB, PC 100 Ram puerto para impresora con puerto serial, puerto para video con bracket, puerto para MODEM bracket, puerto para mydy bracket, puerto para usb 11 con puerto para ratón. 4.- Gabinete marca Intel Incide, con puerto de poder ATX550 Mhz, memoria 64 MB, disco duro 2GB, windows 9, código de barras 2600099323580. 5.- Monitor marca Mitac, color gris 14 pulgadas resolución 800\*600 made in China, serie PM86001255, modelo MA01. 6.- MODEM modelo 56Klan, serie XSSDA6A63C de cuatro contactos. 7.- Teclado sin marca Ergonómico Minidym, modelo KB 126 FCC1DD84902 sin número de serie. 8.- Teclado ergonómico entrada DYM, modelo KD126, FCC1DD840902, sin número de serie, marca Edge System. 9.- Regulador marca Scar, R91200, sin número de serie 4 contactos con protector de línea telefónica. 10.- CPU ó Gabinete Actek A0142-19/03/02, con disco duro de 20 GB, memoria ram 64, fuente de poder 250 wats, PC 133, puerto serial, procesador MD 450 Mhz. 11.- Gabinete modelo CCEM112MM, serie 9712 (demás números ilegibles), Memoria 128 MB, entrada Dim, SD-Ram, PC 133, disco duro 40GB, lector CD Rom, floppy, fuente de poder de 250 wats. 12.- Monitor marca LG, modelo 533V, serie 1060MX32310, 14 pulgadas, resolución 1024X800. 13.- Bocinas sin marca, color gris, genéricas sin número de serie, con calcomanías PC Pas o QC Pass. 14.- Bocinas marca CS, sin número de serie de 13 voltios 20 watts. 15.- Teclado marca Acer modelo 6512 TV, entrada Dim, código de barras 9166007X158551715150000. 16.- Impresora Hewlwt Packarp, Láser, 4.- modelo C2001A, serie LSBC099201, para toner, sin cable LT, P1. 17.- Mueble para computadora color blanco con franjas negras, tres compartimientos, un soporte para CPU, una plataforma para teclado y plataforma superior para accesorios, con ruedas. 18.- Mueble para computadora sin marca o número de serie, color blanco con franjas negras plataforma para monitor, plataforma para CPU, teclado (no movable) y cinco plataformas. 19.- Mueble para computadora sin marca o número de serie color blanco con franjas negras, cuatro plataformas y rota de una esquina. 20.- Mesa para computadora sin marca o número de serie, color blanco, con cinco plataformas, en regulares condiciones. 21.- Parrilla Sandwichera, doble eléctrica, sin marca, muy deteriorada. 22.- Mouse Easy-Lyne, puerto serial, modelo 990482. 23.- Monitor marca Acer, color negro, 14 pulgadas, modelo 7133S ó 711335, serie M35P70201280-P3 ó M35P70201280-P3. 24.- Horno de microondas, marca Samsung, modelo MW8630T, serie 72QD402929, con plato de vidrio sin probar funcionamiento. 25.- Refrigerador marca American, tipo comercial color blanco, con la pintura totalmente adidada, modelo CL150, serie BW829A. 26.- Vitrina comercial marca American, modelo GAV200, serie 4J957, hecho en México. 27.- Mesa para computadora sin marca o número de serie en color negro, de material Macopan, con ruedas. 27.- Horno para Pan Luckie, para pan, de lámina con calentador, totalmente oxidado, sin número de serie. 28.- CPU marca AIMC ó AIME, sin número de serie, tarjeta madre 694\*686ª, procesador intel pentium, celeron 700 Mhz, 128 MB-Ram, lector creative 52, floppy/tarjeta de video genérica 8MB, tarjeta de red con programa de Windows XP profesional, disco

duro 40GB MODEM, por lo que la postura legal de los bienes antes descritos será: Respecto del número uno \$257.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), el bien dos \$36.53 (TREINTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), el tres de \$333.27 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), el cuarto de \$333.27 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), el cinco de \$344.75 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), \$340.00 (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), el seis de \$28.77 (VEINTIOCHO PESOS 77/100 M.N.), el siete \$31.24 (TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), el ocho de \$83.04 (OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), el nueve de \$393.41 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 41/100 M.N.), el diez de \$410.05 (CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.), el once de \$292.81 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), el doce de \$61.15 (SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), el trece de \$60.20 (SESENTA PESOS 20/100 M.N.), el catorce de \$34.52 (TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), el quince de \$450.99 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 99/100 M.N.), el dieciséis de \$234.91 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), el diecisiete de \$208.81 (DOSCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.), el dieciocho de \$208.81 (DOSCIENTOS OCHO PESOS 81/100 M.N.), el diecinueve de \$203.59 (DOSCIENTOS TRES PESOS 59/100 M.N.), el veinte de \$189.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el veintiuno de \$26.60 (VEINTISEIS PESOS 60/100 M.N.), el veintidós de \$308.90 (TRESCIENTOS OCHO PESOS 90/100 M.N.), el veintitrés de \$279.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), el veinticuatro de \$617.40 (SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.), el veinticinco de \$1,054.33 (MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), el veintiséis de \$274.06 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), el veintisiete de \$304.00 (TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y el último de \$1,143.10 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), y señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil siete, para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Para lo cual se convoca postores ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial en tabla de avisos de este Juzgado. Dado a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Marco Antonio Hernández Barrera.-Rúbrica.

260.-22, 23 y 24.enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número: 320/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO PEDRO PABLO PORTILLO SAUCEDO, en su carácter de endosatario en procuración de la señora IRMA HERMINIA MONDRAGON VELASCO, en contra de MATILDE MONROY COLIN, se señalaron las diez horas 10:00 del día diecinueve (19) de febrero de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del cincuenta por ciento 50% del bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Dieciocho de Marzo, número diez, en el municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Susana Olmos, al sur: 21.00 m con Angelina Zamarrapia, al oriente: 06.00 m con Eusebio Martinez, al poniente: 07.00 m con calle Dieciocho de Marzo. Con una superficie de: 123.50 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 455, volumen 87, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de

Toluca, México, convóquense postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$280,730.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de una deducción del diez 10 por ciento en que fue valuado el inmueble de referencia por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado dentro de la competencia territorial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, se ordenó girar el exhorto respecto a dicha autoridad, para fijar los edictos legales a que haya lugar. Quedando a su disposición edictos y el exhorto en días y horas laborables del interesado, ordenándose notificar al demandado personalmente.-El Oro de Hidalgo, México, diecisiete (17) de enero de dos mil siete (2007).-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

04-C1.-23, 29 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: MAXIMILIANO REYNARES RIOS Y JOSE REYNARES RIOS.**

Se hace saber que en el expediente número: 501/06, el señor MANUEL PLATA GUADARRAMA, promueve en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Cinco de Mayo S/N Centro, Acambay, Estado de México, en contra de usted y el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta como también, así como también por auto de fecha trece de diciembre de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, así como en el Boletín Judicial, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la parte demandada para que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.66 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, expidase a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, once de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

05-C1.-23 enero, 1 y 13 Febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: MAXIMILIANO REYNARES RIOS Y JOSE REYNARES RIOS.**

Se le hace saber que en el expediente número: 502/06, el señor JOSE MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, promueve en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto de un inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo S/N Centro, Acambay, Estado de México, en contra de usted y el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta como también ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, así como en el Boletín Judicial, que se edita en la Ciudad de

Toluca, México, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la parte demandada para que en caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.66 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado, expidase a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, once de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

06-C1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: MAXIMILIANO REYNARES RIOS Y JOSE REYNARES RIOS.**

Les hace saber que en el expediente número: 503/06, la C. ERIKA PLATA GUADARRAMA, promueve en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Cinco de Mayo S/N Centro, Acambay, Estado de México, en contra de ustedes y el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta como también así como también por auto de fecha trece de diciembre de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, así como en el Boletín Judicial, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la parte demandada para que en caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.66 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado, expidase a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, once de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

07-C1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

**MAXIMILIANO REYNARES RIOS Y JOSE REYNARES RIOS.**

Se hace saber que en el expediente número: 504/2006, SARA ALCANTARA ALCANTARA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapion), en contra de MAXIMILIANO REYNARES RIOS Y JOSE REYNARES RIOS, las siguientes prestaciones: A.) La usucapion o prescripcion positiva de un inmueble ubicado en: calle Cinco de Mayo sin número, Centro Acambay, México, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.10 m colinda con José Manuel Sánchez González, al sur: 28.10 m con Erika Plata Guadarrama, al oriente: 14.25 m colinda con José Manuel Sánchez González, al poniente: 14.25 m

colinda con calle Cinco de Mayo. El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha trece de diciembre de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Doy fe.-Atlacomulco, México, ocho de enero de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

08-C1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

MAXIMILIANO REINARES RIOS Y JOSE REINARES RIOS.

Se hace saber que en el expediente número: 505/2006, EMILIANO PLATA GUADARRAMA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapción), en contra de MAXIMILIANO REINARES RIOS Y JOSE REINARES RIOS, las siguientes prestaciones: A.)- La usucapción o prescripción de un inmueble ubicado en: calle Cinco de Mayo sin número, centro Acambay, México, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.15 m colinda con calle privada "La Villita", al sur: en dos líneas: 27.12 m colinda con Plazoleta pública DIF y 15.95 m colinda con Ayuntamiento Municipal, al oriente: en dos líneas: 7.30 m colinda con Ayuntamiento Municipal y 10.90 m colinda con Manuel Plata Guadarrama, al poniente: 14.32 m colinda con calle Cinco de Mayo.

El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha trece de diciembre de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Doy fe.-Atlacomulco, México, ocho de enero de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Croscenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

09-C1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1038/2003.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE MARIO GARCIA GONZALEZ, expediente número: 1038/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, con fundamento en los artículos 486 fracción III, 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en calle Bahía de Todos los Santos sin número, vivienda 1280, condominio 11, lote 13. Fracción "B", Colonia Geovillas de la Asunción San Juan Tlapizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción y que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México Mediodía, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del Juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Receptoría de Rentas Municipal GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en periódico de mayor circulación de la entidad, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley.-Para la subasta se señalan las once horas del día quince de febrero del dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

95-A1.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 58º DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARACELI MARTINEZ ROMERO Y JOSE ROMUALDO BELLO VILLALOBOS, expediente 1119/05, el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a treinta de noviembre del dos mil seis.- A su expediente 1119/2005 "...el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo como lo solicita que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día quince de febrero del año dos mil siete, respecto de la casa marcada con el número oficial cien, de la Calle Monte Popocatepetl y terreno que ocupa que es el lote número dieciséis de la manzana cuatrocientos ochenta del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos y tomando en consideración el valor más alto, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos..." "...los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito".-Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez

Martínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, misma que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual al plazo en: Sitios de costumbre.-México, D.F., a 8 de enero de 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

95-A1.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 393/2003.  
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha cinco de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Sección Ejecución, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE GARCIA ZEA OSCAR GERMAN Y PELOSO LOZANO ILIANA YAZMIN, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado: sobre el inmueble consistente en el departamento de interés social marcado con el número 301 edificio B, sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, del condominio denominado "Cañada", lote 5, manzana I, camino al Deportivo sin número del pueblo de Buenavista, Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "La Loma", en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de enero del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

95-A1.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 315/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha diez de enero del dos mil siete, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada en la reconvención JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, a quien se le hace saber que LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, al interponer demanda reconvenicional en contra de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, y en la vía ordinaria civil le manda llamar para que comparezca en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre los CC. YOLANDA BALLESTEROS SANCHEZ y JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO. b).- Se declara la simulación absoluta del contrato de compraventa de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y dos. c).- Se me ponga en posesión jurídica y material del bien inmueble objeto del juicio principal, es decir el ubicado en la calle de Dalias No. 14, Colonia Izcalli Cuauhtémoc I, en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 14, al sur: en 17.50 metros con lote 12, al oriente: en 7.00 metros con lote 25 y al poniente: en 7.00 metros con calle Dalias. d).- El pago de daños y perjuicios generados en perjuicio desde el día quince de agosto del año próximo hasta que se me ponga en

posesión jurídica y material del bien inmueble a que hago referencia en el inciso a) del capítulo de prestaciones de la presente reconvenición, e).- El pago de gastos y costas Judiciales que la presente reconvenición origine desde su inicio hasta su total terminación. Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda reconvenicional instaurada en su contra, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

278 -23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 951/06, promovido por ISAAC GARCIA MERCADO, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Vicente Fox Quezada sin número, en Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros y colinda con fracción de terreno del señor Jorge Calderón Arzate; al sur: 50.00 metros y linda con calle Vicente Fox Quezada; al oriente: 103.04 metros con fracción de terreno de Adrián Calderón Montes de Oca, y al poniente: 73.83 metros con fracción de terreno de Jaime Calderón Arzate, y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tlanguistenco, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

276 -23 y 26 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 582/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FRANCISCO JAVIER ROMERO GOMEZ, respecto del bien inmueble, ubicado en el paraje conocido coloquialmente como "Bata", en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie: 8,723.30 metros cuadrados y linda: al norte: 80.48 metros con Silvestre Endeje y Simona R.; al sur: 61.17 metros con Margarito Esquivel; al oriente: 123.18 metros con Vicente Endeje y Mauricio P.; al poniente: 111.87 metros con Gabriel Flores, y con fundamento en los artículos 3.23 del código de procedimientos civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día

y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.  
280.-23 y 26 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN JOSE ALQUICIRA LUNA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JULIETA ALICIA VALDES MEJIA promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 131/2005, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva del lote de terreno número 18, de la manzana 482, Sección Montes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122.50 mts. y las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.50 metros con lote 19, al sur en 17.50 metros con lote 17, al este en 7.00 metros con lote 9; y al oeste en 7.00 metros con calle Monte Baldo. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
281.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 935/2006.

DEMANDADA: CATALINA ARGUETA VIUDA DE OVIEDO.

GERARDO ENRIQUE GOMEZ CAMACHO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 29, de la manzana 186, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 30, al sur: 21.50 metros con lote 28, al oriente: 10.00 metros lote 02, al poniente: 10.00 metros con calle 16, con una superficie de 215.00 metros cuadrados, manifestando que desde el día seis de octubre de 1996, ha estado poseyendo el lote de terreno antes descrito, en virtud del contrato de compraventa que celebró con la señora CATALINA OVIEDO ARGUETA, en presencia de varios testigos, dicha posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, por más de cinco años, en concepto de dueño, ininterrumpidamente, sin violencia y jamás le ha sido reclamada ni judicial ni extrajudicial, por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

283.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HUGO VILLAVERDE MORAN.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE HERNANDEZ MARTINEZ promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 681/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha consumado la Usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Tizapán No. 17, lote 66, manzana 417, Primera Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México; B).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, del inmueble cuya superficie total es de 122.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.50 mts. con lote 65; al sur en 17.50 mts. con lote 67; al oriente en 7.00 mts. con calle Tizapán, al poniente en 7.00 mts. con lote 30; y C).- La inscripción de la sentencia definitiva que recaiga en el presente juicio, a fin de que la misma le sirva me sirva como título de propiedad. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
284.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 849/2006.

DEMANDADO: JOSE ASCENCION RODRIGUEZ CHOLTE.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA ELENA RUIZ MONDRAGON, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 9, manzana 48 y casa sobre el edificada, de la Colonia Ampliación las Águilas de esta Ciudad (también conocido e individualizado como casa número 267, de la Avenida Jhon F. Kennedy de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 10; al sur: 10.00 metros con lote 8; al oriente: 8.00 metros con lote 26; al poniente: 8.00 metros con Avenida Jhon F. Kennedy; con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque realizo contrato de compraventa con PEDRO CELESTINO ASCENCION RODRIGUEZ CHALTE Y ROSA BARRERA SALAZAR, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que su posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de dueño. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad,

para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

285.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI.

La señora ANGELICA REGINA SANCHEZ MEJIA, le demanda en el expediente número 820/2006, el divorcio necesario fundándose para ello en la causal señalada en el artículo 1.90, fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México: la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos de nombres ALFONSO ZSOLT Y LASZLO KYLE de apellidos CZIGLER SANCHEZ; el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de sus menores hijos, "debido a que a partir del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en un domicilio en el que mis padres nos prestaron para vivir, domicilio último en el cual nos dejó abandonados el hoy demandado, pues además jamás nos dio lo necesario para poder vivir bien con la suscrita y mis menores hijos, ya que nunca consiguió trabajo en esta Ciudad de Toluca; el día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil tres, al regresar de mi trabajo a nuestra casa como a las diecinueve horas del mismo día, no llegaba aún mi esposo, por lo que más tarde recibí una llamada telefónica estando en nuestro domicilio, siendo esto como a las veinte horas con treinta minutos, en mi teléfono celular, siendo la que me llamó mi hermana de nombre MARIA GUADALUPE SANCHEZ MEJIA, quien me manifestó: "ANGELICA fíjate que me acaba de hablar por teléfono tu esposo LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI, aquí en la casa de mis papás dándose cuenta ellos, quien me dijo que te hablara por teléfono y te avisara que en estos momentos se va del país, porque tiene algunos problemas de carácter familiar en Hungría que tenía que resolver que después regresaba", por lo que me sorprendió bastante esta situación, ya que no dejó ningún teléfono ni domicilio de algún lugar para poderlo localizar y desde entonces han pasado tres años cuatro meses y no he sabido de su paradero, ni donde pueda estar, dejándonos en total abandono tanto a la suscrita como a mis hijos", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín; para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-

Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.  
286.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. JOVANA VILLAGRAN.

Los señores FELIX BANDA SANTOS Y CECILIA BALDAZO SANCHEZ, le demandan en el expediente número 1486/2005; la rectificación del acta relativa a la defunción de su hijo EFRAIN BANDA BALDAZO, "debido a que manifestamos bajo protesta de decir verdad a su señoría que nuestro difunto hijo jamás contrajo matrimonio civil con mujer alguna", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandada JOVANA VILLAGRAN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín; para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

287.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 325/06, seguido por JOSE LUIS ALTAMIRANO BARRUETA Y ARMANDO ALTAMIRANO BARRUETA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA, EUFRACIA AMARO PEREZ Y MARCELO CASAS MENDOZA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha quince de diciembre de dos mil seis, se dictó un auto en el que se ordenó emplazar a los demandados MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA Y MARCELO CASAS MENDOZA por medio de edictos; dándole a conocer que en fecha diez de abril de dos mil seis, JOSE LUIS ALTAMIRANO BARRUETA Y ARMANDO ALTAMIRANO BARRUETA, demandan Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA, EUFRACIA AMARO PEREZ Y MARCELO CASAS MENDOZA, al tenor de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad que resulte del 10% mensual de intereses moratorios. C).- El pago de los gastos y costas que originen con la tramitación del presente. Admitiéndose la demanda por auto relativo de fecha once de abril de dos mil seis, que a la letra dice:

"Auto inicial. Toluca, México; once de abril de dos mil seis.

Con el escrito de cuenta, un pagaré original y copias de traslado, se tiene por presentado al LICENCIADO JOSE LUIS ALTAMIRANO BARRUETA Y ARMANDO ALTAMIRANO BARRUETA, promoviendo en su carácter de endosatarios en propiedad de ARCELIA DIAZ DOMINGUEZ, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA, EUFRACIA AMARO PEREZ Y MARCELO CASAS MENDOZA, el pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal más accesorios legales.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, guárdese en el secreto del Juzgado el documento base de la acción.

Y con apoyo en lo establecido por el transitorio primero de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, los artículos 1090, 1091, 1105, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1400, 1401 y demás relativos aplicables al Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 1º, 5º, 16, 23, 154, 170 al 174 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma, pase el ejecutor de este juzgado al domicilio de los demandados MARIA GUADALUPE CASAS MENDOZA, EUFRACIA AMARO PEREZ Y MARCELO CASAS MENDOZA, ubicado en calle Felipe Berriozábal número 1018, Colonia Emiliano Zapata, Toluca, Estado de México, a requerirles del pago de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal más accesorios legales y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, bienes que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el promovente.

Emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días, ocurra a este Juzgado, haciendo paga llana de lo reclamado, se oponga a la ejecución o interponga las excepciones que considere pertinentes y ofrezca pruebas, relacionadas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley, corriéndole traslado con las simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, dejando copia de la diligencia practicada del presente auto y las demás a que hace referencia el artículo 1064 del Código en comento; prevéngase para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista.

En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se tienen por anunciadas, mismas que se acordarán en su momento procesal oportuno.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 1060 del Código de Comercio, se previene a los promoventes para que dentro del término de tres días nombren representante común, apercibidos que de no hacerlo, este Juzgado tendrá por nombrado al primero de los mencionados.

Toda vez que el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones, se encuentra fuera de la ubicación de este juzgado, háganse las subsiguientes notificaciones en términos de las no personales, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor, teniéndose por autorizadas a las personas que menciona para los mismos efectos, así como para recoger documentos. Notifíquese.

#### OTRO AUTO RELATIVO:

Toluca, México, quince de diciembre de dos mil seis.

Por presentado a ARMANDO ALTAMIRANO BARRUETA, con el escrito de cuenta, visto su contenido, así como el estado procesal que guardan los autos, se tiene por manifestada su renuncia expresa a la etapa de requerimiento de pago y embargo en el presente asunto y en atención al informe rendido por el vocal del registro federal de electores en el Estado de México, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio procédase a emplazar a los demandados MARIA GUADALUPE MENDOZA CASAS Y DE MARCELO MENDOZA CASAS por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México.

Debiendo publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado; haciéndole saber a los demandados que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las

copias simples exhibidas de la demanda -Toluca, México, diez de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica. 288.-23, 24 y 25 enero.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1365/2005 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VICTOR BLUM MEDINA Y JESUS GABRIEL LOPEZ VAZQUEZ en contra de PERLA GABRIELA PADILLA E ISRAEL ARTURO ARROYO SANCHEZ, se señalaron las diez horas del día doce de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistente en: 1).- Una motocicleta marca Yamaha, tipo Enduro, con asiento en color azul claro, con número de serie JYA2JY002HC005159, con dos espejos, de doscientos veinticinco centímetros cúbicos. 2).- Una cuatrimoto marca Kawasaki, modelo 1989, de ciento veinticinco centímetros cúbicos, color rojo, asiento azul, serie 54321N, con manubrio color negro, siendo postura legal la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos nombrados por las partes.

Se expide la presente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocando postores.-Toluca, México, dieciocho de enero de dos mil siete.- Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica. 289.-23, 24 y 25 enero.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 06/1997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERLINDO ROBLES ROMERO Y GUADALUPE HERNANDEZ DE ROBLES en contra de GENARO ALVA JIMENEZ Y BEATRIZ TRUJILLO RUARO el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la almoneda de remate respecto del bien inmueble, ubicado en calle de Hidalgo sin número, en la Cabecera Municipal de Xonacatlán, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 38.00 mts. que colinda con Lorenzo Espinoza, al sur: 38.00 mts. que colinda con Avenida Hidalgo, al oriente: 12.85 mts. colindando con callejón y al poniente: 12.85 mts. colindando con propiedad que el vendedor se reserva, con una superficie de 488.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 546, volumen XI, a fojas 73 y 74 de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviéndose de base para el remate la cantidad de UN MILLON CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuado por los peritos oficial valuador, edictos que se extiende a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica. 290.-23, 29 enero y 2 febrero.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

ROSAURA MEDEL SOLIS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 680/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respecto del terreno y construcción en el edificada, ubicada en

lote 24, manzana 123, del FRACCIONAMIENTO AZTECA, actualmente ubicada en la calle Tlaxcaltecas, manzana 123, lote 24, segunda sección, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, municipio de Ecatepec, Estado de México y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del codemandado, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de octubre del dos mil seis.- Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

275.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 759/06-1ª.

MARIA DE LA LUZ IBARRA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 54, manzana 507, sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 metros con lote 55, al sur: 17.5 metros con lote 53, al oriente: 7.00 metros con lote 56, al poniente: 7.00 metros con Playa Mandinaga, con una superficie total de 122.5 metros cuadrados. Emplácese a INCOBUSA S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda I).- La declaración que ha operado la prescripción positiva a favor de la suscrita del inmueble antes citado, en base a los hechos que se detallan. II).- Una vez que este Juzgado se sirva emitir la correspondiente sentencia definitiva favorable se sirva ordenar hacer la inscripción a nombre de la suscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a ocho de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

282.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1113/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS ORNELAS FLORES en contra de ALVARO CHAVEZ MONTES DE OCA, el Licenciado ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS

MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Primer Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las once horas del día seis de febrero de dos mil siete. Para lo cual publíquese el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en el boletín judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor otorgado por los peritos designados en autos, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: "Una camioneta tipo Pick Up, F-150KL, capacidad de 1000 kilos, marca Ford color Oro Viejo, dos puertas, modelo aproximada 1994, vestiduras tapizadas en tela tipo velur en color café claro y café oscuro, parabrisas estrellado, con número de serie IFD15Y8RNB55450, motor de 6 cilindros, combustible de gasolina, transmisión automática, placas de circulación KV-99471 del Estado de México, de procedencia extranjera, defensa delantera soldada. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria. Expediente 1113/2005, Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México. Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.- Primera Secretaría, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

293.-23, 24 y 25 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

IRMA VAZQUEZ TINAJERO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 1037/2006.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de enero del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por FERNANDO MIGUEL ARAMBULA MARTINEZ en contra de IRMA VAZQUEZ TINAJERO, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada IRMA VAZQUEZ TINAJERO, respecto de la demanda formulada en su contra por FERNANDO MIGUEL ARAMBULA MARTINEZ, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al Sr. FERNANDO MIGUEL ARAMBULA MARTINEZ con la señora IRMA VAZQUEZ TINAJERO, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia a favor del suscrito del menor LUIS FERNANDO ARAMBULA VAZQUEZ, D).- El pago de gastos y costas que se originen. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los dieciséis días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

96-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el proceso ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 603/02, promovido por EDGAR LUIS FERNANDEZ TINOCO, en contra de ENRIQUE LUIS FERNANDEZ TINOCO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, por auto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil seis (2006), señaló las nueve horas del día nueve (09) de febrero de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado conocido como: A).- Una habitación en planta baja, ubicada en circulación común, número uno, casa uno, lote seis, manzana tres, fracción A, Villa de las Manzanas, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$235,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual resultó una vez hecha la deducción del cinco por ciento del precio fijado en la actualización de los avalúos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, se convoca postores mediante publicación de edictos por una sola vez por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado en el entendido de que no deberán mediar menos de siete días entre la publicación del edicto y la celebración de la segunda almoneda.-Cuautitlán Izcalli, Méx., a 15 de diciembre de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del expediente número 496/2003, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por JULIO ALBERTO NOE FRANCO, en contra de HECTOR APARICIO LEYVA, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por autos dictados el veintiuno de noviembre del año dos mil seis y diez de enero del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por una sola vez en donde se señalan las trece horas del día doce de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en este juicio y por ello publíquese la venta del inmueble embargado por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en un Juzgado de Sinaloa, esto por ubicarse los inmuebles embargados en el municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, se autoriza el remate parcial de los bienes embargados en este juicio, siendo estos la fracción uno del predio ubicado en el conjunto turístico Barras de Piaxtla del municipio de San Ignacio Estado de Sinaloa, misma que tiene una superficie de 241,950.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con un valor de \$1,792,849.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CERO CENTAVOS), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro 23, sección primera, documento público número 139, así como la fracción del lote del fraccionamiento "La Punta", del predio "Las Estancias", del municipio de San Ignacio Sinaloa, misma que tiene una superficie de 600.00 metros cuadrados (seiscientos metros cuadrados), con un valor de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS), que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro 26, sección primera, documento público número 121, cantidades estas que sumadas dan un gran total de \$2,224,849.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS), por lo

cual se convocan postores. Se expide para su publicación a los dieciséis días de enero del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 758/2004, mismo que es tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BERNARDINA IBARRA PELAEZ en contra de SILVERIO VICENTE VARGAS GARCIA, se dictó un auto con fecha del ocho de enero del año dos mil siete, en donde se declaró procedente anunciar la venta legal del bien mueble embargado en autos; consistente en el inmueble ubicado en el edificio "E", manzana "G", lote seis (6), departamento doscientos uno (201), colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con dos cajones de estacionamiento, consecuentemente se señalan las once horas del día veinte de febrero del año dos mil siete, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien embargado en autos, anúnciense la venta del bien inmueble antes citado por una sola vez en el boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO convocándose postores conforme a derecho, se señalan como base el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$283,801.10 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por lo que expídase los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descrito, debe mediar un término no menor de siete días hábiles.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Ejecutor Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

98-A1.-23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

**C. MA. CONCEPCION PINEDA VILLANUEVA.**

En el expediente número 839/06, el C. PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA promueve juicio ordinario civil usucapón en contra de MA. CONCEPCION PINEDA VILLANUEVA, demandándole la declaración judicial de que ha operado y consumado a su favor la usucapón, la declaración judicial de que el señor PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA, ha adquirido la propiedad del inmueble denominado Corralito ubicado en la calle de Correo número dos, en Tecamac, México, la inscripción de la sentencia, admitiéndose la demanda por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil seis, ordenándose por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, emplazar al demandado por medio de edictos al cual se hace saber que debe presentarse, por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el día doce de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

100-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: MARIO GUTIERREZ TORRES.

En el expediente marcado con el número 828/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por MARIA EUGENIA REYES MALDONADO en contra de ANTONIO MERCHANT MALDONADO y MARIO GUTIERREZ TORRES, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARIA EUGENIA REYES MALDONADO, la usucapión respecto del lote de terreno número 3, manzana 2 y casa sobre el construida marcado con el número 4 de la calle Pingüinos, ubicada en el Fraccionamiento las Arboledas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, bajo la partida 262, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha 19 de enero de 1966, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al suroeste: 12.00 metros con calle Pingüinos, al noroeste: 18.61 metros con lote 4, al noreste: 12.10 con lote 40 y al sureste: 17.09 con lote 2, dista 17.58 metros con Avenida Río Norte, superficie de 214.20 metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que la actora a adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble mencionado con anterioridad, c).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de MARIO GUTIERREZ TORRES, del lote de referencia y d).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MARIA EUGENIA REYES MALDONADO, la usucapión del lote mencionado en líneas anteriores, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, ordenó emplazar al codemandado MARIO GUTIERREZ TORRES, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial del Estado de México, y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

100-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

CELSA RODRIGUEZ CONTRERAS, por su propio derecho, promueve en el expediente número: 11/2007, Juicio: Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, del inmueble denominado "Tetelamiipa", ubicado en el poblado de San Luis Tecuautitlan, municipio de Temamatla, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compraventa con el señor Teodoro Sánchez Martínez, el 17 de marzo del año 1975, y desde esa fecha lo posee de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110 m con Enrique García Romero, al sur: 86.00 m con Lucio Martínez García, al oriente: 96.00 m con calle a La Loma, al poniente: 103 m con Lucio Martínez García. Teniendo una superficie de: 9,751.00 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de un intervalo de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, diecisiete de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

99-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1402/06, la C. MARIA AGUSTINA SUAREZ VILLANUEVA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de la Legua, sin número, Tecámac de Felipe Villanueva, Tecámac, Estado de México, C. P. 55740 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 m colindando con callejón de la Legua; al sur: 27.30 m colindando con Antonio Martínez Villanueva y Esperanza Fernández de Quezada; al oriente: 56.20 m colindando con Agapita Villanueva de Suárez; al poniente: 55.50 m colindando con Evaristo Arroyo. Con una superficie total de 1,524.70 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden los presentes edictos a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

99-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1522/2006, el C. PASCUALA SUAREZ VILLANUEVA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del predio ubicado en callejón de la Escondida No. 11, Tecámac de Felipe de Villanueva, Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m con Leonor Moreno Valdés; al sur: 34.60 m con Juana Manuela Suárez Villanueva; al oriente: 27.50 m con callejón de la Escondida; al poniente: 30.50 m con Luis Suárez Villanueva. Con una superficie total de 798.25 metros cuadrados aproximadamente.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y otro periódico de circulación en esta Ciudad. Se expiden los presentes edictos a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

99-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1524/2006, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del terreno ubicado en la calle de Gladiolas número veintidós, Colonia Villa de Guadalupe, en Tecámac de Felipe Villanueva, Tecámac, Estado de México, C. P. 55740 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m colindando con propiedad privada; al sur: en 30.00 m colindando con propiedad privada; al este: en 17.50 m colindando con calle; al oeste: en 17.50 m colindando con propiedad privada. Con una superficie de 525.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y

otro periódico de mayor circulación de la Entidad. Además fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expiden los presentes a los diez días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

99-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

SARA HUERTA DIAZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1523/2006, procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial (información de dominio), respecto del terreno ubicado en la calle de Gladiolas número 26, colonia Villa de Guadalupe en Tecámac, de Felipe Villanueva, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740 y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 m colindando con propiedad privada; al sur: 30.00 m colindando con propiedad privada; al este: 17.50 m colindando con calle; al oeste: 17.50 m colindando con propiedad privada. Con una superficie de 525.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Entidad. Se expiden los presentes al día once del mes enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

99-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**PUBLICACION DE INMATRICULACION JUDICIAL.**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ERNESTINA VEGA MONTOYA, en el expediente número 30/07, promovió procedimiento judicial no contencioso, (Inmatriculación Judicial), respecto del predio conocido con el nombre de "Gigante", ubicado en calle privada de Prolongación de Ignacio Allende, sin número, colonia Gigante, Actualmente Villas el Gigante en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; manifestando que por medio de contrato de compraventa en fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, adquiri de RODOLFO ANTONIO VEGA MONTOYA, el predio denominado el "Gigante", ubicado en calle privada de Prolongación de Ignacio Allende, sin número, colonia Gigante, actualmente Villas el Gigante en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; la primera fracción; al norte: 40.00 m linda con Sr. Vicente Medina; al sur: en medida de 33.60 m linda con calle de Acceso; al oriente: en medida de 19.00 m linda con lote 2, propiedad del señor Gerardo Vega Montoya; al poniente: en tres partes, la primera en medida de 3.10 m con la segunda de 3.45 m y la tercera de 15.57 m linda con Adelaida Téllez, actualmente Unidad Habitacional, con una superficie de 663.67 metros cuadrados, a la segunda fracción, al norte: en medida de 14.70 m linda con calle de Acceso; al sur: en medida de 12.60 m linda con Pipino Montoya, actualmente fraccionamiento; al oriente en medida de 27.15 m linda con lote 3, propiedad de la señora Belinda Vega Montoya; al poniente: en dos partes, la primera en medida de 7.98 m y la segunda de 20.50 m linda con Adelaida Téllez, actualmente Unidad Habitacional, con una superficie total de 1,024.66 metros cuadrados, desde la fecha del mencionado contrato hasta la fecha, dicho inmueble lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe, en consecuencia a prescrito a mi favor, el inmueble mencionado, manifestando la promovente, que el inmueble antes descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna, mismo por lo que con fundamento en los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.24 y 3.253 del Código de Procedimientos Civiles, la Jueza ordenó su publicación por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas.-Coacalco, México, a 18 de enero del año 2007.- Segundo Secretarios de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

99-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**SE CITA A QUIEN SE CREE CON DERECHOS.**

En autos del expediente 855/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información AD Perpetuam), promovido por GERARDO VEGA MONTOYA, el Actor promueve información AD Perpetuam, a efecto de acreditar en los términos del artículo 8.53 del Código Civil vigente para el Estado de México, que ha poseído el inmueble que se ubica en: Terreno denominado "Gigante", ubicado en calle Prolongación de Ignacio Allende, sin número, colonia Gigante, actualmente Villas el Gigante, lote 2, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 1,024.66 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de 59.00 m linda con el Sr. Vicente Medina; al sur: en dos partes, la primera en medida de 44.90 m linda con calle de Acceso y la segunda en medida de 16.10 m linda con lote vendido con anterioridad, al oriente en dos partes, la primera en medida de 10.60 m linda con barranca y la segunda en 8.65 m linda con lote vendido con anterioridad, al poniente: en medida de 19.00 m linda con lote 1, propiedad de la Sra. Ernestina Vega Montoya, el actor manifiesta que en fecha 08 de abril de 1990, adquirió del Sr. Antonio Rodolfo Vega Montoya por medio de contrato de compra venta, respecto del inmueble antes mencionado y desde esa fecha ha poseído el terreno en forma pacífica, continua, pública y a título de dueña, asimismo manifiesta que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por la tanto solicita que se declare en su carácter de poseedora, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción del terreno descrito y que tal declaración será tenida como título de propiedad, por tanto la Jueza ordena que se publiquen edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en Coacalco, México, a los once días del mes de enero del año 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daleí Gómez Israde.-Rúbrica.

99-A1.-23 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**SE CITA A QUIEN SE CREE CON DERECHOS.**

En autos del expediente 856/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información AD Perpetuam), promovido por ROCIO VEGA MONTOYA, el actor promueve información AD Perpetuam a efecto de acreditar en los términos del artículo 8.53 del Código Civil vigente para el Estado de México, que ha poseído el inmueble que se ubica en: terreno denominado "Gigante", lote 4, ubicado en calle prolongación de Ignacio Allende, sin número, colonia Gigante, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 1,024.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de 50.10 m linda con privada de paso, al sur: en medida de 46.10 m linda con Pipino Montoya actualmente Fraccionamiento; al oriente: en medida de 19.00 m linda con Barranca; al poniente: en medida de 23.60 m linda con lote 3, propiedad de la Sra. Belinda Vega Montoya, el Actor manifiesta que en fecha 08 de noviembre de 1990, adquirió del Sr. Antonio Rodolfo Vega Montoya por medio de contrato de compra venta respecto del inmueble antes mencionado y desde esa fecha ha poseído el terreno en forma pacífica, continua,

pública y a título de dueña, asimismo manifiesta que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo tanto solicita que se declare en su carácter de poseedora, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción del terreno descrito y que tal declaración será tenida como título de propiedad, por tanto la Jueza ordena que se publiquen edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas.

Dado en Coacalco, México, a los nueve días del mes de enero del año 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

99-A1.-23 y 26 enero.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Expediente Número: 5440/395/6, NANCY GUADARRAMA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Wenceslao Labra, sin número, en el Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.20 m con Antonio Hernández, al sur: en 13.47 m con Sara Ramírez, al oriente: en 16.35 m con Segunda Cerrada de Wenceslao Labra, y al poniente: en 16.35 m con Hilaria Escalona Sánchez. Teniendo una superficie de: 209.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

104-A1.-23, 26 y 31 enero.

Expediente Número: 5441/396/6, FELIX OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 72.00 m con Trinidad Delgado, al sur: en 72.00 m con Rafael Mimblera, al oriente: en 163.00 m con Julia Vda. de Martínez y al poniente: en 160.35 m con Leonardo Talonia Ramírez. Teniendo una superficie de: 160.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

104-A1.-23, 26 y 31 enero.

Expediente número: 5097/329/06, ROSA AMADA BUREOS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.83 m con Fernando Fierro, al sur: en 17.73 m con privada sin nombre y Francisco Bureos, al oriente: en 8.00 m con Amador Sánchez, al poniente: en 8.00 m con Honorio Bureos. Teniendo una superficie de: 142.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de enero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

104-A1.-23, 26 y 31 enero.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 12350/592/06, FERNANDO LEMUS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado

en General Bernardo Reyes S/N, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 16.00 m con calle General Bernardo Reyes y en 1.00 m con propiedad de la Sra. Elisa Rodríguez, sur: en 16.00 m con propiedad de Ildelfonso Rosales García, oriente: en 21.70 m con propiedades de Bernardo Rodríguez Sandoval y José Manuel Guillén, poniente: en dos tramos que suman 21.00 m con propiedad de Elisa Rodríguez Sandoval. Superficie total: 344.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de enero de 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

101-A1.-23, 26 y 31 enero.

Exp. 12349/591/06, TERESO DE JESUS JIMENEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Córdoba No. 1, Col. Buena Vista, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 15.00 m con Sr. Ricardo Godínez Cruz, sur: en 15.00 m con calle Córdoba, oriente: en 20.00 m con Sr. Angel Jiménez Carranza, poniente: en 20.00 m con Sr. Anastacio Bustamante. Superficie total: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de enero de 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

101-A1.-23, 26 y 31 enero.

##### NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Que por escritura número "59.374", ante mí, el nueve de enero del dos mil siete, se radicó la sucesión testamentaria del señor ISRAEL VICENTE MONTOYA HERRERA y la señora MARIA OFELIA AGUILAR PEREZ VIUDA DE MONTOYA, aceptó el nombramiento de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

274.-23 enero y 1º febrero.

##### NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 27,333 de fecha 12 de enero del año dos mil siete, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE MORALES AGUILAR, a solicitud de su cónyuge superviviente OFELIA TORREBLANCA RODRIGUEZ y de sus descendientes GUSTAVO Y SANDRA, ambos de apellidos MORALES TORREBLANCA y únicos y universales herederos.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

103-A1.-23 enero y 1º febrero.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 4517, Expediente 85/06 Actor: Sandra León Blake Díaz, publicado los días 6 de diciembre del 2006, 4 y 15 de enero de 2007 en las colindancias

Dice: al sur: 400.00 m con lote 10.

Debe decir: al sur: 40.00 m con lote 10.

Atentamente

Lic. Rubén González García  
Jefe del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO A.C.  
CONVOCATORIA**

Con base en lo dispuesto por el artículo 19 y demás relativos a la Reforma de Estatutos de la Asociación, por la presente se convoca a los asociados de la Asociación de Propietarios, Operadores y Autotransportistas de Villa Nicolás Romero Asociación Civil, para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de asociados, que tendrá verificativo en el salón de actos "LA JOYA", ubicado en calle Prolongación Juárez 88, Col. Himno Nacional, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México (a un costado de las oficinas de Tránsito Nicolás Romero); el día **3 de febrero del año en curso, a las 10:00 horas**. Misma que se llevará a cabo bajo los actos previos y la siguiente:

- a) Nombramiento de escrutadores
- b) Informe de los escrutadores
- c) Declaración, en su caso, de la legalidad de la Asamblea
- d) Nombramiento del Presidente de los Debates
- e) Lectura de la Orden del Día

**ORDEN DEL DIA**

1. **INFORME DE LA SITUACION JURIDICA DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO A.C.**
2. **ASUNTOS GENERALES**

Derivado de la trascendencia de esta Asamblea se les solicita su puntual asistencia.

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 16 DE ENERO DE 2007

C. FRANCISCO PADILLA VARELA  
SECRETARIO GENERAL  
(RUBRICA).

277.-23 enero.

**ASOCIADOS Y BAYRON, S.C.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2005.**

| ACTIVO                      |      | PASIVO                                  |      |
|-----------------------------|------|---|------|
| CIRCULANTE                  |      | CUENTAS DE PASIVO                       | 0.00 |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS: | 0.00 | CAPITAL CONTABLE                        |      |
|                             |      | CAPITAL SOCIAL                          |      |
|                             |      | PERDIDAS ACUM. DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0.00 |
|                             |      | RESULTADO DEL EJERCICIO                 | 0.00 |
| SUMA DEL ACTIVO             | 0.00 | SUMA CAPITAL                            | 0.00 |
|                             |      | SUMA PASIVO Y CAPITAL                   | 0.00 |
|                             |      | LIC. RUBEN NAVA GONZALEZ                |      |
|                             |      | REPRESENTANTE LEGAL                     |      |
|                             |      | (RUBRICA).                              |      |

97-A1.-23 enero, 7 y 21 febrero.

**HELICOM HERRAJES TECNICOS, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo octavo de los estatutos sociales vigente de la sociedad denominado **Herrajes Técnicos, S.A. de C.V.**, se informa a los accionistas de la sociedad que siendo las diez horas del día tres de Noviembre del dos mil seis, se celebró en el domicilio social de **Herrajes Técnicos, S.A. de C.V.**, una asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria, encontrándose presente el quórum necesario para instalar la asamblea de accionistas, acordándose entre otros puntos del orden del día, el aumentar el capital de la sociedad en su parte variable, acuerdo que se transcribe en su parte conducente a continuación:

"Resoluciones.

**Primera.-** Se aprueba aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Segunda.-** Se acepta la renuncia presentada por el señor Rodolfo Díaz Madrigal para suscribir el presente aumento de capital, en ejercicio de su derecho de preferencia.

**Tercera.-** Se aprueba la suscripción del aumento de capital social en su parte variable por parte de la señora Ma. Guadalupe Díaz Negrete por un monto de doscientas setenta y cuatro acciones con un valor de \$274,000.00 (Doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo cual equivale al 36.53 por ciento del capital aumentado, correspondiente al derecho de preferencia de suscripción del cual goza la señora Ma. Guadalupe Díaz Negrete en virtud de su tenencia accionaria. . ."

En cumplimiento al citado artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de la sociedad que deseen ejercer su derecho de preferencia para suscribir el presente aumento deberán de presentarse en el domicilio de la sociedad dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, para suscribir el mismo de manera proporcional a su tenencia accionaria.

Por último, una vez transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles se convocará a una asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad para dirimir qué personas serán quienes suscriban el presente aumento de capital.

**Herrajes Técnicos, S.A. de C.V.**

Lic. Alfonso J. Silva Monroy  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

102-A1.-23 enero.